DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA II EDICIÓN DE "VIMAR – FERIA DEL VINO Y DEL MAR", A CELEBRAR EN AYAMONTE (HUELVA) DEL 13 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 (CONTR 2023 946667)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Andalucía se mueve con Europa

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Álvarez Martín, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

Y de otra, Dª Soledad Sánchez Luque con D.N.I. 28.5****88 en calidad de administradora única, en nombre y representación de AZAHARA DE COMUNICACIONES, S.A. con NIF A-14702831, con domicilio fiscal en A de Huelva, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Huelva, Dª Blanca Eugenia Barreiro Arenas, el día 05/03/2019, con el número 281 de su protocolo, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el 15/03/2022.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de patrocinio, con arreglo a las cláusulas que más adelante se exponen y a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de AGAPA mediante acuerdo de fecha 30/10/2023.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 08/11/2023, con un presupuesto de licitación de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€), IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, por resolución del Director Gerente de AGAPA de fecha 10/11/2023, a la entidad AZAHARA DE COMUNICACIONES, S.A., por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€), más el IVA legalmente aplicable.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el "PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA II EDICIÓN DE "VIMAR – FERIA DEL VINO Y DEL MAR", A CELEBRAR EN AYAMONTE (HUELVA) DEL 13 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023".

El contrato de patrocinio tiene carácter privado y se regirá en cuanto a sus efectos y extinción por el Título III de la Ley 34/1998, General de Publicidad, y, en su defecto, las normas generales de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato, en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte o de la normativa que resulte aplicable en la ejecución de dicho contrato, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

SEGUNDA.- El importe a pagar es de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (31.500,00€), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (181.500,00 €), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1439172000 G/71X/22709/00.A1343066V00024.

TERCERA.- Las contraprestaciones del patrocinio serán las descritas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Su incumplimiento queda sujeto al régimen de penalidades establecido en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTA.- La duración del presente contrato se establece desde la fecha de formalización del contrato hasta el 24/11/2023, no existiendo posibilidad de prórroga.

Asimismo, se establecen los siguientes plazos parciales:

1. Patrocinio del evento: desde la firma del contrato hasta la finalización del evento patrocinado y cumplidas las contraprestaciones previstas.
2. Presentación de la memoria final: desde la finalización del evento hasta el 24/11/ 2023.

QUINTA.- La persona contratista, para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha constituido una garantía definitiva por importe de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €), mediante retención en el precio, de forma que se realizará la retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

SEXTA.- Las cuestiones o diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato, se resolverán por el órgano de contratación de AGAPA, cuyos acuerdos serán ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra dichos acuerdos cabrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La persona contratista presta su conformidad al presente documento y a los Pliegos que rigen este contrato, firmando el presente.

28576388S SOLEDAD SANCHEZ (R: A14702831)

Firmado digitalmente por 28576388S SOLEDAD SANCHEZ (R: A14702831)
Fecha: 2023.11.10 21:10:39 +01'00'

AZAHARA DE COMUNICACIONES, S.A.

Fdo: Soledad Sánchez Luque

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN

AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

Fdo: José Carlos Álvarez Martín